

Marcos Paz, de -

07 OCT 2021

VISTO,

- La Constitución Nacional;
- La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- El Decreto Ley 9533/1980 Régimen de los Inmuebles de Dominio Municipal y Provincial;
- Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
- Expediente 4073-1439/2019.-

CONSIDERANDO,

Que por Expediente Administrativo 4073- 1439/2019 se instrumenta la oferta de venta del inmueble sito en la calle Rivadavia esquina Salta del Partido de Marcos Paz, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 69 b, Parcela 13.-

Que dicho inmueble significa un patrimonio histórico del Partido de Marcos Paz ya que en el mismo se emplazaba la histórica "Recova" una edificación tradicional que se encuentra ilustrada en el escudo del partido.-

Que la incorporación del inmueble al patrimonio municipal tiene como fin el establecimiento de un punto cultural, recreativo y turístico "Solar Histórico" con el objeto de propender a la conservación de la cultura e historia del Partido.-

Que a fs. 05 y 08 obran tasaciones de martilleros públicos ordenadas por el Departamento ejecutivo Municipal.-

Que conforme Artículo 105º de las Disposiciones de Administración Anexas al Decreto 2980/00 para las compras de bienes, cualquiera sea el procedimiento a seguir será necesario la fijación previa de un valor base estimado con intervención de las reparticiones técnicas que sean competentes y acreditando aproximación a los precios de mercado.-

Que para la fijación del valor mencionado en el párrafo anterior el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la atribución de designar una Comisión Interna Municipal conformada a dichos efectos.-

Por todo ello,

El Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DÉCRETA

ARTICULO 1º.- Créase La Comisión Municipal "ad-hoc" cuya función será establecer la tasación oficial del inmueble designado como Circunscripción I, Sección B, Manzana 69B, Parcela 13, Partida (068) 11.722 y será integrada por un agente Municipal de las siguientes áreas: Subsecretaría de Obras Municipal, la Oficina de Compras Municipal y la Oficina de Patrimonio Municipal. Será condición para ello contar con mínimo tres (3) tasaciones de martilleros públicos pertenecientes al Partido de Marcos Paz.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-


DÑA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


RAMÓN RICARDO P. LOMBARDI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2779 Año 2021 Folio 4900